Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2013

Ingeniero(a)
Jesús Aroca
Correo electrónico: jesusar954@gmail.com; 2cdesignus@gmail.com

Estimado(a) Ingeniero(a)

Con un cordial saludo, hacemos referencia al proceso de calificación como Profesional del Grupo de Expertos Técnicos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, establecido en nuestro nuevo procedimiento PR-5.7-02 Procedimiento para seleccionar, capacitar, entrenar y calificar el personal a involucrar en el proceso de acreditación.

Teniendo en cuenta que usted ha aprobado satisfactoriamente la etapa de calificación establecida en dicho procedimiento, me permito informarle que se le ha calificado para los siguientes estándares de acreditación:

Estándar de Acreditación		ISO/IEC 17025	
Calificación obtenida	Experto Técnico	**Proyectado a**	Evaluador Técnico

Sectores Aplicables

Ámbito General	**Sector Específico**	**Nombre Ámbito General**	**Nombre Sector Específico**
L08	C12	Ensayos no destructivos de materiales	Caucho
L09	C12	Físicos	Caucho
L24	C12	Mecánicos (desgaste, fricción, tensión, tracción, impacto, dureza, etc)	Caucho
L19	C12	Pruebas o ensayos funcionales	Caucho
L09	C83	Físicos	Textil y confección
L24	C83	Mecánicos (desgaste, fricción, tensión, tracción, impacto, dureza, etc)	Textil y confección

La calificación otorgada tendrá una validez de tres (3) años. Semestralmente, el Director de Gestión Humana presentará al Comité de Calificación los expedientes de los Evaluadores y Expertos Técnicos que deben ser recalificados, aportando información de sus actuaciones a través de los registros correspondientes. El Comité de Calificación analizará los expedientes presentados decidiendo en cada caso la recalificación, actividades de capacitación o evaluación de desempeño adicionales según proceda.

Para conservar su calificación, debe realizar evaluaciones de forma regular y satisfactoria. Adicionalmente, debe haber participado en las capacitaciones, actualizaciones y jornadas de unificación de criterios que le haya indicado el Comité de Calificación.

Se adjunta el FR-5.7-01 Registro de Actividades, el cual debe ser entregado mensualmente al Profesional de Competencias Técnicas, con el propósito de controlar los riesgos por falta de independencia y potencialmente decidir la ampliación de la calificación del evaluador en sectores específicos.

La calificación está sujeta al comportamiento y desempeño en las evaluaciones, a encuestas de satisfacción, observaciones al momento de desarrollar la evaluación o cualquier queja que se reciba sobre el comportamiento del personal que participa en las evaluaciones.

Cordialmente,

Bezna Catalina Díaz Casañas
Director de Gestión Humana
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC

José Luis Valera Zapata
Representante Técnico para la Acreditación de Laboratorios
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC